



Radicado ANM No: 20219110378751

Cartagena, 06-01-2021 11:43 AM

SEÑOR:

RAFAEL ALFONSO ABRIL GOYENECHÉ
TITULAR EXPEDIENTE MINERO N° KF8-09421
Email: EDUARDOROMERORODRIGUEZ@GMAIL.COM
Dirección: Cra 14 Nro. 161-64 Torre 14 Apto 602
Departamento: BOGOTÁ, D.C.
Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Asunto: NOTIFICACION POR AVISO DE LA RESOLUCIÓN No. VSC. 0001012 DE FECHA 20/11/2020.

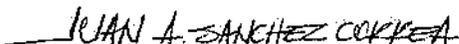
Reciba un cordial saludo,

El suscrito Coordinador del Punto de Atención Regional Cartagena de la Agencia Nacional de Minería, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas mediante resolución No. 043 del 29 de enero del 2019 y la Resolución No. 0206 de fecha 22 de marzo del 2013, emanada de la Presidencia de la Agencia Nacional de Minería y dando cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito comunicarle que dentro del expediente KF8-09421, se ha proferido RESOLUCIÓN No. VSC. 0001012 DE FECHA 20/11/2020. "POR MEDIO DELCUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN LA RESOLUCIÓN VSC N°001255 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° KF8-09421 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES" contra la resolución en comento no procede la presentación de recurso.

La presente notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino, advirtiéndole que la RESOLUCIÓN No. VSC. 0001012 DE FECHA 20/11/2020, no admite la presentación de recurso.

Si usted desea ser notificado por vía electrónica y conocer del contenido de la resolución en comento por vía electrónica puede manifestarlo al correo electrónico: par.cartagena@anm.gov.co.

Atentamente,


JUAN ALBEIRO SANCHEZ CORREA
Coordinador PAR CARTAGENA

Anexos: RESOLUCIÓN No. VSC. 0001012 DE FECHA 20/11/2020
Copia: No aplica.
Elaboró: Antonio de Jesús García González – Abogado - PARCARTAGENA
Revisó: Juan Albeiro Sánchez Correa
Fecha de elaboración: 05-01-2021 08:04 AM
Número de radicado que responde:
Tipo de respuesta: Informativo
Archivado en: Jurídica - Exp. KF8-09421

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA

RESOLUCIÓN NÚMERO VSC N° (0001012)

(20 de Noviembre del 2020)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN LA RESOLUCIÓN VSC N°001255 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° KF8-09421 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

El Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, en ejercicio de sus funciones legales y en especial de las conferidas por el Decreto 4134 de noviembre 3 de 2011, y las Resoluciones 18 0876 de 7 de junio de 2012 y 91818 del 13 de Diciembre de 2012, proferidas por el Ministerio de Minas y Energía; 206 de 22 de marzo de 2013, 370 del 9 de junio de 2015 y 310 del 5 de mayo de 2016, modificada por la Resolución 319 del 14 de junio de 2017, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, previó los siguientes:

ANTECEDENTES

El día 06 de abril del 2011, el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** y el Señor **RAFAEL ALFONSO ABRIL GOYENECHÉ** identificado con cedula de ciudadanía N° 6.753.102 de Tunja, suscribieron el Contrato de Concesión No. **KF8-09421**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO, PLATINO Y SUS CONCENTRADOS Y DEMÁS CONCESIBLES**, ubicado en jurisdicción del municipio de **SIMITI**, departamento de **BOLÍVAR**, para un área de 1980 Hectáreas y 0008 Metros cuadrados, por el término treinta (30) años, contados a partir del 11 de mayo 2011, fecha en la cual se realizó su inscripción en el Registro Minero Nacional (RMN).

Mediante Resolución No. 0548 del 15 de septiembre del 2011, inscrita en el Registro Minero Nacional (RMN) el día 24 de julio del 2012, la Secretaría de Minas y Energía de Bolívar declaró perfeccionado la cesión parcial del 80% de los derechos y obligaciones, dentro del contrato de concesión minera No. **KF8-09421** suscrito por el Señor **RAFAEL ALFONSO ABRIL GOYENECHÉ** identificado con cedula de ciudadanía N° 6.753.102 de Tunja, a favor de **AURÍFEROS COLOMBIANOS S.A.S** con Nit No. 900411613-3.

A través de Resolución VSC-N°001255 de fecha 30 de noviembre de 2018, la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera resolvió declarar la caducidad del contrato de concesión minero N°**KF8-09421**, quedando ejecutoriada y en firme el 13 de enero de 2020 toda vez que frente a dicha resolución, no fue interpuesto recurso alguno.

Mediante memorando de radicado N° 20201220391313 de fecha 12 de marzo de 2020, la Coordinadora del grupo de Cobro Coactivo, solicita al Punto de Atención Regional Cartagena se proceda a realizar la corrección de la Resolución VSC 001255 de fecha 30 de noviembre de 2018,

"POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN LA RESOLUCIÓN VSC N°001255 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° KF8-09421 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

teniendo en cuenta que La Resolución allegada presenta inconsistencias, pues en el encabezado de las páginas 2 a la 7 se señala "Por medio de la cual se impone una multa dentro del contrato de concesión para mediana minería No. 0178-68 y se toman otras determinaciones"; no obstante, el título minero al que se hace referencia en el contenido de la Resolución VSC.001255 es el KF8-09421 y así se plasma en el encabezado de la página 1, que señala "Por medio de la cual se declara la caducidad del Contrato de Concesión No. KF8-09421."

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Valorada jurídicamente la Resolución N° VSC- N°001255 de fecha 30 de noviembre de 2018 "**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° KF8-09421 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES**", se observa que en el encabezado de las paginas 2, 3, 4, 5, 6 y 7 existe un error de transcripción, teniendo en cuenta que se escribió un encabezado que no correspondía ya que se estableció "Por medio de la cual se impone una multa dentro del contrato de concesión para mediana minería No. 0178-68 y se toman otras determinaciones", cuando debió manifestarse el objetivo principal de la Resolución; es decir "**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° KF8-09421 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES**", por consiguiente, procederemos a realizar la respectiva corrección.

El Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, tiene estipulado en su artículo 45 lo siguiente:

(...) Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Conforme a lo anterior, se procederá con la corrección del encabezado de las páginas 2 a la 7 de la Resolución VSC-N°001255 de fecha 30 de noviembre de 2018, "**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° KF8-09421 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES**"

Finalmente, es imperativo aclarar, que el presente acto administrativo no dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión tomada a través de la Resolución VSC- N°001255 de fecha 30 de noviembre de 2018, "**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. KF8-09421 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES**", debido a que la precitada Resolución, ya se encuentra en firme.

Que, en mérito de lo expuesto, el Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, ANM, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR en los encabezados de las paginas 2, 3, 4, 5, 6, y 7 de la Resolución VSC-N°001255 de fecha 30 de noviembre de 2018, el cual quedara así:

"POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN LA RESOLUCIÓN VSC N°001255 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° KF8-09421 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. KF8-09421 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR personalmente el presente pronunciamiento, al Señor RAFAEL ALFONSO ABRIL GOYENECHÉ y a la SOCIEDAD AURIFEROS COLOMBIANOS S.A.S., a través de su representante legal o apoderado, en calidad de titulares del Contrato de Concesión No. KF8-09421, o en su defecto, procédase mediante aviso.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER OCTAVIO GARCIA GRANADOS
Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera

Proyectó: Alejandra Julio Amigo – Abogada - Par Cartagena
Aprobó: Juan Albeiro Sanchez Correa-Coordinador Par Cartagena
Filtró: Denis Rocío Hurtado León – Abogada VSCSM
Yo.Ba.: Edwin Norberto Serrano Duran – Coordinador Zona Norte
Revisó: José Camilo Juvinao – Abogado VSCSM

472

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.052.917-9
Atención al Cliente: 02-31-222000 - 01-800-511-210 - servicioalcliente@72.com.co
Ministerio de Correos

Destinatario

Remisor: RAFAEL FONSO ABRIL GOYENECHE
Dirección: CRA 14 N 161 84 TORRE 14 APTO 602
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 04702/2021 09:44:41
Fecha admisión:

Remitente

Remisor: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - PAR CARTAGENA
Dirección: CRA 20 24A - 08, BARRIO MANGA
Ciudad: CARTAGENA BOLIVAR
Departamento: BOLIVAR
Código postal: RA300029055CO
Envío:

1111
0000

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.052.917-9

Mano de Contador de Correos: CORRED CERTIFICADO 19 PO: CARTAGENA Fecha Pro-Admisión: 04/02/2021 09:44:41

Orden de servicio: 14026411



RA300029055CO

Nombre/ Razón Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM - PAR CARTAGENA	NI/TC.C/T: 900500018
Dirección: CRA 20 24A - 08, BARRIO MANGA	Código Postal:
Referencia: 20219110378751	Teléfono:
Ciudad: CARTAGENA, BOLIVAR	Depto: BOLIVAR
Código Operativo: 8103000	
Nombre/ Razón Social: RAFAEL ALFONSO ABRIL GOYENECHE	
Dirección: CRA 14 N 161 84 TORRE 14 APTO 602	
Tel:	Código Postal:
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Depto: BOGOTÁ D.C.
Código Operativo: 1111000	
Peso Físico(gra): 50	Disco Contenedor: de 13 B
Peso Volumétrico(gra): 0	peso 14 B
Peso Facturado(gra): 50	Observaciones del cliente:
Valor Declarado: \$10.000	
Valor Flete: \$7.500	
Costo de manejo: \$0	
Valor Total: \$7.500	

Causal Devoluciones:	
RE Rehusado	C1 C2 Cerrado
NE No existe	N1 N2 No contactado
NR No reside	FA Faltoso
NR No reclamado	AC Apartado Clausurado
DE Desconocido	FM Fuerza Mayor
DE Dirección errada	
Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
C.C.	Tel: Hora:
Fecha de entrega:	
Distribuidor:	
C.C.	
Gestión de entrega:	
1er Wilson Sánchez	
09 FEB 2021	
810300029055CO	



81030001111000RA300029055CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 45 A 55 Bogotá / www.72.com.co Mens Nacional: 01 8000 111 201 / Tel. servicio al cliente: 02-31-222000

El usuario de esta empresa garantiza que tuvo conocimiento del contenido del presente documento en la fecha de publicación en la página web. A 72 lea sus datos personales para probar el envío. Para ejercer algún reclamo, servicio al cliente 472.com.co. Para conocer la Política de Tratamiento de Datos Personales, visite 72.com.co

8103
0000
PO.CARTAGENA
NORTE

